



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC-004-2025”

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución de Nomenclación No. 134 del 23 de febrero 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 0989 de 2024 y, demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.
2. Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para **escoger a los contratistas**, al Representante Legal de la entidad respectiva.
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.
4. Que el artículo primero de la Resolución No. 0989 de 2024, dispone: *“Delegar en el (la) Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, las siguientes funciones en materia de contratación: a) La ordenación del gasto, sin límite de cuantía, asociada a la actividad contractual, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios que se suscriban por los rubros de gasto de funcionamiento e inversión, esto incluye: - Dirección y realización de todos los procesos y procedimientos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual (...)”*.
5. Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD requiere contratar el siguiente objeto: *“Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un datacenter básico”*.
6. Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la UAECD de la vigencia 2025, puntualmente en la línea I - SCDPI-200-00238-25.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC-004-2025”

7. Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Gerencia de Tecnología elaboró el estudio previo que contiene justificación de la necesidad, la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación, así mismo elaboró el anexo técnico y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del proceso de selección; y teniendo en cuenta la información allegada por parte de la referida Gerencia de Tecnología, la Subgerencia Administrativa y Financiera elaboró el estudio de mercado y el análisis de sector.
8. Que la Entidad estima como presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$151.225.830,00) M/CTE** Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior conforme al estudio de mercado adelantado por la UAECD, el cual hace parte del expediente del presente proceso.
9. Que la Unidad para respaldar el presupuesto oficial estimado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 488 de fecha 3 de abril de 2025** - Rubro Presupuestal O230117459920240001 - Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C, dispuesto por la Entidad en la plataforma SECOP II.
10. Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto “*Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un datacenter básico*”, la modalidad de selección que corresponde es Selección Abreviada de Menor Cuantía, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
11. Que en atención a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Portal de Contratación plataforma transaccional del SECOP II, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a \$533.287.768, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$151.225.830,00) M/CTE** Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; se concluye que el presente proceso de selección **SÍ** es susceptible de limitarse a MIPYMES.
12. Que la Gerencia de Tecnología, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados, solicitó a la Subgerencia de Contratación mediante mesa de servicios **No. SOLO 344061-25**, adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el siguiente objeto:
“*Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC-004-2025”

datacenter básico”.

13. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, el **24 de junio de 2025**, se publicaron el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y demás documentos contractuales del proceso de selección abreviada de menor cuantía en el Portal de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
14. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones comprendido entre el **25 de junio de 2025** y el **2 de julio de 2025**, se recibieron observaciones de connotación técnica, al proyecto de pliego de condiciones y a sus documentos anexos por los posibles interesados: C&S TECNOLOGIA S.A.- CO1.MSG.8101800, AQSERV SAS - CO1.MSG.8101677, MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. - MTA DE COLOMBIA S.A.S.- CO1.MSG.8109697, IT A LA MEDIDA SAS. - CO1.MSG.8110566, STS S.A.S- CO1.MSG.8110718 y SISELCOM SAS - CO1.MSG.8110812 , tal como se evidencia en los códigos de mensajes de la plataforma transaccional del SECOP II.

☆	C&S TECNOLOGIA S.A.	General	CO1.MSG.8101800	VISITA TÉCNICA	6 días de tiempo transcurrido (7/1/2025 4:05:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	Observaciones	CO1.MSG.8110812	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES		5 días de tiempo transcurrido (7/2/2025 9:34:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8110718	Observaciones al Pliego		5 días de tiempo transcurrido (7/2/2025 8:49:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8110566	observaciones		5 días de tiempo transcurrido (7/2/2025 7:42:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8109697	OBSERVACIONES AL PPC UAEC-D-SAMC-004-2025		5 días de tiempo transcurrido (7/2/2025 5:38:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8101677	VISITA DE OBRA - AQSERV SAS		6 días de tiempo transcurrido (7/1/2025 3:58:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Que de manera extemporánea se recibieron observaciones de IT A LA MEDIDA SAS.- CO1.MSG.8111208, LUZ VERDE.PRO - CO1.MSG.8120256 y INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S. A. S.- CO1.MSG.8136644, , tal como se evidencia en los códigos de mensajes de la plataforma transaccional del SECOP II.

☆	IT A LA MEDIDA SAS	General	CO1.MSG.8111208	Observaciones extemporáneas a prepliegos	5 días de tiempo transcurrido (7/2/2025 6:02:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	LUZ VERDE.PRO	General	CO1.MSG.8120256	Observacion	4 días de tiempo transcurrido (7/4/2025 12:18:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S. A. S.	General	CO1.MSG.8136644	Observaciones	23 horas de tiempo transcurrido (7/5/2025 4:25:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

15. Que la UAECD emitió las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección mencionado, las cuales fueron tramitadas y resueltas desde el ámbito de su conocimiento y competencia, en su contenido técnico por parte de la Gerencia de Tecnología dependencia estructuradora de la necesidad de contratación; respuestas que fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, en la misma fecha de publicación del acto de apertura del proceso, esto es, el 9 de julio de 2025.
16. Que durante el periodo entre el **25 de junio del 2025** y el **día 8 de julio del 2025**, se recibieron cuatro (4) mensajes de solicitud de limitación a MiPymes así: MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. - MTA DE COLOMBIA S.A.S.- CO1.MSG.8111568 de fecha 03/07/2025, TMSYSTEM

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC-004-2025”

SAS - CO1.MSG.8112211 de fecha 03/07/2025, eyc ingenieros SAS- CO1.MSG.8128091 de fecha 07/07/2025 y NEWNET S.A. - CO1.MSG.8135698 de fecha 08/07/2025.

17. Que una vez analizadas las solicitudes de limitación a MiPymes de los interesados en el proceso de selección, y considerando que cuatro (4) de las cuatro (4) solicitudes recibidas en tal sentido, se ajustaron a los parámetros establecidos en las disposiciones normativas vigentes, se publicó el respectivo aviso de limitación del proceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1860 del 2021, en la misma fecha de publicación del acto de apertura del proceso, esto es, el 9 de julio de 2025.
18. Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, la entidad mediante **Resolución No. 240 del 9 de julio de 2025**, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. UAECD-SAMC-004-2025**.
19. Que en la etapa de observaciones al pliego definitivo, periodo comprendido entre el **9 y el 14 de julio de 2025**, se presentaron observaciones por parte de los siguientes interesados: SINCO S.A.S 11/07/2025 - CO1.MSG.8157680, IDEABIM DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 11/07/2025 - CO1.MSG.8157767, DISTRIBUCIONES BOGOTÀ 14/07/2025 - CO1.MSG.8162646 y CO1.MSG.8162833 (relacionadas con el ingreso a las instalaciones de la entidad para la visita técnica no obligatoria), SISELCOM SAS 14/07/2025 - CO1.MSG.8166161, C&S TECNOLOGIA S.A. 14/07/2025 - CO1.MSG.8167215, MTA DE COLOMBIA.S.A.S. 14/07/2025 - CO1.MSG.8167123 y IT A LA MEDIDA SAS 14/07/2025 - CO1.MSG.8168070.
20. Que por medio de mensaje público en la plataforma de contratación SECOP II con Referencia No. CO1.MSG.8189135 de fecha 17/07/2025 se publicaron las **respuestas a las observaciones presentadas en término** respecto del pliego de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **No. UAECD-SAMC-004-2025**.
21. Que con ocasión de las respuestas a las observaciones se expidió y publicó la **Adenda No. 1** de fecha **17 de julio de 2025** con ID. CO1.AMD.5014260, modificándose el anexo técnico y eliminando tabla de la tabla de contenido los formatos 3 y 4.
22. Que una vez surtidas las diferentes etapas del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **No. UAECD-SAMC-004-2025**, y según las fechas previstas en el cronograma vigente, el día **21 de julio de 2025 a las 09:00 am**, tuvo lugar el cierre y presentación de ofertas, la apertura de sobres y se generó el Informe de presentación de ofertas.
23. Que para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. UAECD-SAMC- 004-2025**, se presentaron en la fecha y hora prevista un total de **diez (10) ofertas** así:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC-004-2025”

Selección abreviada menor cuantía | Presentación de oferta

UAECD-SAMC-004-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) [\[En evaluación\]](#) [\[Pliegos\]](#)
Valor estimado 151,225,830 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación Subgerencia de Contratación
[Ver Entree](#)

Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un datacenter básico

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 7/21/2025 9:00 AM - Fecha de publicación 7/11/2025 6:15 PM
Apertura 7/21/2025 9:10 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivas	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Publicación Auto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto
	14/07/2025	17/07/2025	21/07/2025	21/07/2025	05/08/2025
Prá-Calificación de competidores			Presentación de oferta		

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SISEL COM UAECDC-SAMC-004-2025	SISEL COM SAS	Oferta en evaluación	7/21/2025 8:56 AM	146,410,000 COP
OPTIMATIZACION CENTRO DE CABLEADO CATASTRO	PROXEL	Oferta en evaluación	7/21/2025 8:51 AM	143,663,787 COP
OFERTACATASTRO	TECNICFIBER	Oferta en evaluación	7/21/2025 8:35 AM	139,699,518 COP
OFER SOLINT	Solintel de Colombia SAS	Oferta en evaluación	7/21/2025 8:25 AM	143,513,312.68 COP
MTA-UAECD-SAMC-004-2025	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	7/21/2025 8:22 AM	143,664,059 COP
SAMC-004-2025 - PROPUESTA TECSONI	TECSONI S.A.S	Oferta en evaluación	7/21/2025 7:47 AM	143,664,200 COP
Oferta Centro Cableado Catastro	ITT INGENIERIA	Oferta en evaluación	7/21/2025 5:48 AM	145,176,796.8 COP
UAECDIISTEC	IISTEC SAS	Oferta en evaluación	7/20/2025 10:06 PM	134,900,000 COP
OFERTA UAECDC-SAMC-004-2025	CAPITAL NETWORKS S.A.S	Oferta en evaluación	7/19/2025 8:00 PM	127,029,697.2 COP
TMSYSTEM UAECDC-SAMC-004-2025	TMSYSTEM SAS	Oferta en evaluación	7/18/2025 6:53 PM	106,050,439 COP

Abrir Panel

Opciones

Observaciones al pliego de condiciones

Contestar

RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

SILVIA ELEONORA GARCIA CONVERS

7/17/2025 6:54 PM

Observaciones pliego definitivo

ITA LA MEDIDA SAS

7/14/2025 8:06 PM

OBSERVACIONES AL PCD- MTA DE COLOMBIA SAS

MTA DE COLOMBIA S.A.S.

7/14/2025 5:59 PM

Observaciones

CAS TECNOLOGIA S.A.

7/14/2025 5:50 PM

OBSERVACIONES PCD

SISEL COM SAS

7/14/2025 4:33 PM

Ver más

MENSAJES

Crear

RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION

UAECO

8/4/2025 5:54 PM

DOCUMENTOS A SUBSANAR

PROXEL COLOMBIA SAS

7/31/2025 6:58 PM

24. Que, la fase de evaluación de los componentes jurídico, técnico y financiero habilitante se surtió por parte del Comité Evaluador designado por el Ordenador de Gasto; y de acuerdo con el cronograma dispuesto para el proceso, el informe de evaluación preliminar fue publicado el día **28 de julio de 2025**, en la plataforma transaccional del SECOP II; respetando el debido traslado, subsanaciones y observaciones si a ellas hubiere lugar por parte de los proponentes durante el periodo comprendido entre el **29 al 31 de julio de 2025**, dando como resultado lo siguiente:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN					TOTAL
		Verificación Capacidad Jurídica	Verificación Capacidad Financiera y organizacional	Verificación Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas	Factor adicional para el ofrecimiento capacidad técnica (49.5 Puntos)	Evaluación Económica (40 puntos)	Apoyo a la industria nacional (10 Puntos)	Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)	MiPymes (0,25 puntos)	
1	TMSYSTEM SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	49,5		10	0	0,25	
2	CAPITAL NETWORKS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	49,5		10	0	0,25	
3	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5		10	0,25	0,25	
4	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5		10	0,25	0,25	
5	INGENIERIA Sociedad Internacional de Inversiones Tecnológicas SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5		10	0	0,25	
6	MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5		10	0,25	0,25	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



GCON-05-FR-03

V.1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEC-SAMC-004-2025”

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN				
		Verificación Capacidad Jurídica	Verificación Capacidad Financiera y organizacional	Verificación Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas	Factor adicional para el ofrecimiento capacidad técnica (49.5 Puntos)	Evaluación Económica (40 puntos)	Apoyo a la industria nacional (10 Puntos)	Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)	MiPymes (0,25 puntos)
7	Soluciones Ingeniería Telecomunicaciones S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	49,5		10	0,25	0,25
8	TECNICFIBER SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0		10	0	0,25
9	PROXEL COLOMBIA SAS.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	49,5		10	0,25	0,25
10	SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0		10	0	0,25

*Ver informes detallado en archivos adjuntos.

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación **NO** resultan habilitados, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena del **rechazo** de sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 que para el efecto dispone: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo

dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado”. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Los factores de ponderación en el informe de evaluación técnico, quedan sujetos respecto de su ratificación o no, **siempre y cuando se produzca la habilitación de los oferentes como resultado de la **subsanación** durante el término de traslado del presente informe.

25. Que durante el periodo de traslado y presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibieron y atendieron las siguientes observaciones y/o subsanaciones:

- IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS 29/07/2025 - CO1.MSG.8241764
- Soluciones Ingeniería Telecomunicaciones SAS 29/07/2025 - CO1.MSG.8242840
- CAPITAL NETWORKS S.A.S 30/07/2025 - CO1.MSG.8248980
- TECNICFIBER SAS 30/07/2025 - CO1.MSG.8250030
- SISELCOM SAS 31/07/2025 - CO1.MSG.8259656 y CO1.MSG.8259725
- PROXEL COLOMBIA SAS 31/07/2025 - CO1.MSG.8242262
- TMSYSTEM SAS 31/07/2025 - CO1.MSG.8247034.
- MTA DE COLOMBIA.S.A.S. 31/07/2025 - CO1.MSG.8257897
- INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S. A. S. 31/07/2025- CO1.MSG.8257958 y CO1.MSG.8258588
- Que el respectivo análisis, se encuentra en el informe de evaluación.

26. Que mediante mensaje CO1.MSG.8279680 de fecha 5 de agosto de 2025 el evaluador económico solicito “requerimiento de aclaración por posible oferta artificialmente baja señalando:

“ ...

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEC-D-SAMC-004-2025”

1. Metodología de Verificación

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones, que remite a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar la verificación correspondiente.

Dado que en el proceso se cuenta con más de cinco ofertas, se aplicó la metodología de comparación relativa sugerida en dicha guía. Este método consiste en calcular un “Valor Mínimo Aceptable” (VMA) a partir de la mediana y la desviación estándar del conjunto de ofertas habilitadas.

2. Cálculo del Valor Mínimo Aceptable (VMA) El cálculo para determinar el umbral de referencia se realizó de la siguiente manera:

- **Paso 1: Cálculo de la Mediana de las ofertas habilitadas.**
 - Mediana = \$ 143.663.923,00
- **Paso 2: Cálculo de la Desviación Estándar (σ) de las ofertas habilitadas.**
 - Desviación Estándar (σ) = \$ 6.191.735,00
- **Paso 3: Determinación del Valor Mínimo Aceptable (VMA).**
 - Fórmula: $VMA = Mediana - Desviación\ Estándar$
 - $VMA = \$ 143.663.923,00 - \$ 6.191.735,00$
 - **Valor Mínimo Aceptable (VMA) = \$ 137.472.188,00**

3. REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN POR POSIBLE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Al contrastar el valor de las ofertas habilitadas con el Valor Mínimo Aceptable, se identificó que las propuestas presentadas por los proponentes CAPITAL NETWORKS S.A.S., por un valor de \$127.029.699,00, e IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS, por un valor de \$134.900.000,00, se encuentran por debajo del umbral calculado para el presente proceso.

En virtud de lo anterior, se requiere a los mencionados proponentes para que, dentro del término que se establezca para tal fin, presenten por escrito a través de la plataforma SECOP II, la justificación detallada y sustentada de los valores ofertados. Dicha justificación deberá permitir a la Entidad analizar la seriedad y sostenibilidad de la oferta, e incluirá, como mínimo, lo siguiente:

- Desagregación detallada de los costos que componen su oferta, explicando la estructura de precios y los elementos considerados (costos directos como personal, equipos e insumos; y costos indirectos como administración, imprevistos, utilidad e impuestos), conforme a las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
- Explicación detallada que demuestre que la oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas, tales como técnicas diferenciadas en la prestación del servicio, eficiencias operativas, economías de escala, condiciones especiales con proveedores u otras circunstancias particulares que justifiquen los valores ofertados.
- Sustentación que demuestre que la oferta económica presentada cubre la totalidad de los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual en las condiciones técnicas y de calidad exigidas, garantizando su sostenibilidad económica durante toda la ejecución.
- Confirmación expresa de que no se desmejorará la calidad de los servicios a prestar ni de los componentes o materiales a instalar, y que se cumplirá a cabalidad con todas las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- Manifestación expresa de que el proponente responderá por todo daño que se pueda presentar en virtud de una indebida cuantificación de su oferta económica.

Se informa a los proponentes requeridos que la falta de respuesta dentro del término otorgado, o la presentación de una justificación que, a criterio del comité evaluador, no sea satisfactoria para sustentar la seriedad de la oferta y garantizar la correcta ejecución del contrato en las condiciones exigidas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta, conforme a la normativa aplicable.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC-004-2025”

7. Recomendación

Con base en lo expuesto, se recomienda:

1. Notificar a los proponentes **CAPITAL NETWORKS S.A.S.** y **IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS** el requerimiento detallado en el numeral 6 del presente informe, otorgándoles un término razonable y suficiente para que presenten las aclaraciones y justificaciones correspondientes.
2. Una vez recibidas las respuestas, o vencido el término para ello, el comité evaluador procederá con el análisis de las mismas para determinar la viabilidad de las ofertas o su eventual rechazo, antes de emitir el informe final de evaluación y la recomendación de adjudicación.

...”

27. Que dentro del término establecido por la Entidad los oferentes **CAPITAL NETWORKS S.A.S-CO1.MSG.8284281** del 6 de agosto de 2025 e **IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS - CO1.MSG.8291864** del 8 de agosto de 2025, dieron respuesta al requerimiento.

28. Que frente a dicho requerimiento los integrantes del comité evaluador en su componente técnico y económico manifestaron:

1. Antecedentes

Mediante el documento “Informe de Verificación y Requerimiento por Posibles Ofertas Artificialmente Bajas” publicado en SECOP II, la Entidad identificó que las ofertas de los proponentes **CAPITAL NETWORKS S.A.S.** e **IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS** se encontraban por debajo del umbral estadístico calculado y, en cumplimiento del debido proceso, solicitó las justificaciones correspondientes. Una vez vencido el término, se constató la recepción de las aclaraciones por parte de ambos proponentes.

2. Marco de Análisis Objetivo

Para garantizar la aplicación de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, este Comité definió un marco de análisis consistente para ambas justificaciones.

En primer lugar, es fundamental aclarar que, al haberse presentado más de cinco ofertas válidas, la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente establece como método de obligatorio cumplimiento la **comparación relativa**. Este método utiliza una fórmula estadística (basada en la mediana y la desviación estándar) que identifica ofertas cuyo valor se aleja significativamente del comportamiento del *grupo de ofertas presentadas*. Fue la aplicación estricta de este método la que determinó que las dos ofertas mencionadas debían ser requeridas, y no otras.

No obstante, la labor del Comité va más allá de la aplicación de una fórmula. Como un criterio complementario de razonabilidad, se realizó también una **comparación absoluta**, contrastando cada oferta con el presupuesto oficial del proceso para entender su descuento real. Este doble

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEC-D-SAMC-004-2025”

análisis asegura que la decisión final se base tanto en el cumplimiento normativo como en un entendimiento profundo del contexto del mercado.

3. Análisis de la Aclaración – Proponente CAPITAL NETWORKS S.A.S.

Aplicando el marco objetivo a la respuesta de CAPITAL NETWORKS S.A.S., por un valor ofertado de \$127.029.699, el Comité encontró lo siguiente:

- Desde la perspectiva de la **comparación absoluta**, se verificó que el valor ofertado representa un descuento del **16,00%** frente al presupuesto oficial. Este comité considera que dicho porcentaje corresponde a un margen competitivo y razonable, y no sugiere, por sí mismo, la inviabilidad de la propuesta.
- En cuanto a la justificación económica, el proponente fundamenta su precio en un modelo de negocio coherente y plausible, basado en la **optimización de recursos propios** (1.1. ACLARACIONES...pdf). Su explicación sobre el uso de personal de planta y equipos especializados propios para eliminar costos de intermediación es una circunstancia objetiva que sustenta la seriedad de su oferta.
- Respecto a la forma de la aclaración, el proponente presentó un desglose técnico por actividad lo que se considera una respuesta lógica y suficiente dada la naturaleza de los ítems contractuales, que engloban paquetes de servicios complejos.

Conclusión sobre CAPITAL NETWORKS S.A.S.:

La combinación de un descuento real moderado y una justificación económica sólida y creíble permite a este Comité concluir que la explicación es **suficiente y satisfactoria**. La duda inicial, generada por el método de comparación relativa, ha sido completamente desvirtuada.

4. Análisis de la Aclaración – Proponente IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS

Aplicando el mismo marco objetivo a la respuesta de IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS, por un valor ofertado de \$134.900.000, el Comité encontró:

- Desde la perspectiva de la **comparación absoluta**, se constató que el valor ofertado representa un descuento del **10,80%** frente al presupuesto oficial. Este es un descuento aún más conservador, que refuerza la conclusión de que la oferta se encuentra dentro de un rango de precios de mercado absolutamente razonable.
- Su justificación económica se basa en un modelo de negocio igualmente sólido, centrado en **alianzas comerciales y convenios con fabricantes y mayoristas** (JUSTIFICACION DE

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEC-D-SAMC-004-2025”

PRECIOS.pdf), lo cual les permite obtener precios preferenciales. Adicionalmente, el proponente cumplió a cabalidad con todos los puntos del requerimiento, presentando un desglose de costos por cada ítem (DESGLOBE DE PRECIOS.pdf) y las manifestaciones expresas solicitadas.

Conclusión sobre IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS:

La justificación presentada es exhaustiva, satisfactoria y plenamente conforme a lo solicitado. Desvirtúa por completo cualquier duda sobre la seriedad y sostenibilidad de su propuesta.

5. Decisión Final del Comité Evaluador

Habiendo aplicado un análisis objetivo y consistente a ambas justificaciones, y considerando que los dos proponentes han demostrado de manera fehaciente que sus ofertas son serias, sostenibles y responden a modelos de negocio eficientes, el Comité Evaluador Técnico y Financiero ha tomado la siguiente decisión:

- **ACEPTAR** la justificación presentada por el proponente **CAPITAL NETWORKS S.A.S.**, por considerar que ha desvirtuado satisfactoriamente la presunción de oferta artificialmente baja.
- **ACEPTAR** la justificación presentada por el proponente **IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS**, por considerar que ha desvirtuado satisfactoriamente la presunción de oferta artificialmente baja.

En consecuencia, ambas ofertas **continúan habilitadas** en el proceso de selección y conservan el puntaje económico asignado en el informe de evaluación respectivo, el cual se publicará para la consolidación final de la evaluación y la recomendación de adjudicación

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO Y FINANCIERO

29. Que el oferente TMSYSTEM SAS, con posterioridad al término de traslado del informe de evaluación, mediante mensaje CO1.MSG.8290707 del 8 de agosto de 2025, presentó solicitud, a la cual se le dio respuesta por parte del evaluador económico en la fecha de publicación del informe de evaluación.

30. Que, agotada la fase de subsanación y observaciones al informe preliminar, el **11 de agosto de 2025**, se publicó el informe consolidado definitivo de evaluación en el cual se indicó lo siguiente:

“Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un datacenter básico

”.

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN					
		Verificación Capacidad Jurídica	Verificación Capacidad Financiera y organizacional	Verificación Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas	Factor adicional para el ofrecimiento capacidad técnica (49.5 Puntos)	Evaluación Económica (40 puntos)	Apoyo a la industria nacional (10 Puntos)	Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)	MiPymes (0.25 puntos)	TOTAL
1	TMSYSTEM SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO**
2	CAPITAL NETWORKS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	40,0000000	10	0	0,25	99,7500000
3	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	37,6663303	10	0,25	0,25	97,6663303
4	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	34,9999997	10	0	0,25	94,7499997
5	Sociedad Internacional de Inversiones Tecnológicas SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	35,3685049	10	0	0,25	95,1185049
6	MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	35,3685396	10	0,25	0,25	95,3685396

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEC-D-SAMC-004-2025”
UAEC-D-SAMC-004-2025

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN					
		Verificación Capacidad Jurídica	Verificación Capacidad Financiera y organizacional	Verificación Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas	Factor adicional para el ofrecimiento capacidad técnica (49.5 Puntos)	Evaluación Económica (40 puntos)	Apoyo a la industria nacional (10 Puntos)	Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)	MiPymes (0.25 puntos)	TOTAL
7	Soluciones Ingeniería Telecomunicaciones S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	35,4056911	10	0,25	0,25	95,4056911
8	TECNIFIBER SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO**
9	PROXEL COLOMBIA SAS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	49,5	35,3686066	10	0,25	0,25	95,3686066
10	SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	34,7051975	10	0	0,25	44,9551975

*Ver informes detallado en archivos adjuntos.

** Dada su condición de **RECHAZADO**, **NO** procede EVALUACIÓN de los criterios ponderables previstos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, siendo el mismo otorgado a la propuesta con el mayor puntaje en la evaluación de los criterios **técnicos** y **económicos** descritos en el pliego de condiciones.

31. Que el Comité Evaluador designado cada uno desde el ámbito de su competencia y conocimiento recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato producto del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. UAEC-D-SAMC-004-2025**, al proponente **CAPITAL NETWORKS S.A.S.**, representada legalmente por Héctor Augusto Quiros Ibáñez, identificado con cédula de ciudadanía 91.489.578 de Bucaramanga, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$127.029.699) M/CTE**. IVA incluido, y demás gastos, costos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
32. Que de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones se indicó: *“La adjudicación se hará por el valor ofertado”*.
33. Que la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de diciembre de 2004, expediente No. 15.235, C.P. Ricardo Hoyos Duque sobre el principio de adjudicación compulsoria, se ha pronunciado así:

“La adjudicación compulsoria es el derecho que le asiste al licitante que ha formulado la mejor propuesta, a que el procedimiento administrativo concluya con un acto de adjudicación a su favor. En otras palabras, la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador, a menos que no se den las condiciones exigidas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria de desierta de la licitación. La idea general es que la administración concluya el proceso licitatorio que inició, con el acto que le ponga fin, bien a través de la adjudicación o la declaración de desierta, motivando razonadamente tal decisión (art. 24.7 ley 80 de 1993)”

34. Que, en el mismo sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado, sentencia del 31 de agosto de 2017, expediente No. 25000232600019990074401(25.740), C.P. Ramiro Pazos Guerrero, ha señalado que: *“la regla de la adjudicación compulsoria obliga a la administración pública siempre a escoger el contratista que haya*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC-004-2025”

presentado la propuesta más favorable”.

35. Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: “(...) *El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993*”.
36. Que conforme los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, la UAECD adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, a los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 de la Carta Política y en general, a las garantías y a los principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.
37. Que, con fundamento en lo anterior, el Gerente de Gestión Corporativa de la UAECD en su calidad de Ordenador del Gasto, con el presente acto administrativo acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. UAECD-SAMC-004-2025**.

En mérito de lo expuesto, la UAECD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **UAECD SAMC-004-2025**, cuyo objeto es “Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un datacenter básico”, al proponente **CAPITAL NETWORKS S.A.S.**, identificado con Nit 830.086.643-6, representado legalmente por Héctor Augusto Quiros Ibañez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.578 de Bucaramanga, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$127.029.699) M/CTE IVA incluido**, y demás gastos, costos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO La UAECD con la disposición de las actividades descritas en el anexo técnico busca optimizar físicamente su centro de datos y cableado, el alcance de este está bajo un enfoque que abarque las líneas de infraestructura, operacional, energética y de seguridad. De esta manera, se busca mantener y mejorar la distribución de flujos de aire y minimizar la acumulación de calor, organizar el cableado, optimizar el aprovechamiento del espacio, mejorar los sistemas de monitoreo y seguridad en aras de mejorar las condiciones operativas.

En el anexo técnico, se presentan de manera general los servicios y componentes que conforman la solución contratada, los cuales están distribuidos en un (1) centro de datos y dos (2) centros de cableado. (Ver anexo

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 293

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEC-D-SAMC-004-2025”

técnico).

Finalmente, en el caso, de la seguridad física se busca garantizar la continuidad operativa del centro de datos y cableado, asegurando la disponibilidad del servicio, minimizando el riesgo de interrupciones que puedan afectar la infraestructura tecnológica y la continuidad del negocio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formaran parte integral del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos en sede administrativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en el SECOP el presente acto administrativo, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el once (11) de agosto del 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Silvia García C. – Contratista Subgerencia de Contratación

Revisó: Claudia Patricia Herrera – Subgerente de contratación

Aprobó: Claudia Patricia Herrera – Subgerente de contratación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

